



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 098/25**

Sucre, 26 de marzo de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM - 531 de fecha 12 de marzo de 2025, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 0258/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES G.A.M.S. SEGUNDO REQUERIMIENTO"** para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1155/2025 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes, para su tratamiento.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, solicitan **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES G.A.M.S. SEGUNDO REQUERIMIENTO"**, presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- **SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - SMIP DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO"**
 - Nota CITE: ADM.DIR.INFRAESTRUCTURA N°09/25 REF.: REMISIÓN DE INFORME PARA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2025, remitido por la Lic. Amparo Loayza Padilla – TEC. ADM. DIR. INFRAESTRUCTURA, Ing. Naum Israel Ibieta Uzeda – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA GAMS, con VoBo Arq. Iver Ortega Zarate – SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GAMS
 - Nota CITE: ADM.DIR.INFRAESTRUCTURA N°08/25 REF.: SOLICITUD DE VISADO FORMULARIOS PARA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, remitido por la Lic. Amparo Loayza Padilla – TEC. ADM. DIR. INFRAESTRUCTURA y el Ing. Naum Israel Ibieta Uzeda – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA GAMS.

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- INFORME TÉCNICO N°10/2025 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2025 INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", elaborado por la Lic. Amparo Loayza Padilla – TEC. ADM. DIR. INFRAESTRUCTURA y el Ing. Naum Israel Ibieta Uzeda – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA GAMS, con VoBo Arq. Iver Ortega Zarate – SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GAMS.
- INFORME TÉCNICO 01/2025 SMPD - GAMS REF.: MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, elaborado por el Lic. Cristian Sotis Vargas - ADMINISTRADOR DE SMPPD, con VoBo del Lic. Ebert Quiroga Moscoso - SECRETARIO MPAL. DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO a.i.
- Nota CITE ADM. SMPD. N°66/2025 REF.: REMISIÓN FORMULARIOS ACTUALIZADOS POA 2025 PARA LA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitido por el Lic. Ebert Quiroga Moscoso – SECRETARIO MPAL. DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO a.i. GAMS
- Nota C.E. SUB ALCALDIA D-8 CITE N°019 REF.: REMITO INFORME TÉCNICO Y FORMULARIOS ACTUALIZADOS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, remitida por el Ing. Gonzalo Coronado - PLANIFICADOR D-8 a.i. GAMS e Ing. Simón Quevedo Miranda - SUB ALCALDE D-8 GAMS
- INFORME TÉCNICO SUBALCALDÍA D-8 CITE N°04/2025 REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (Disminución), elaborado por el Ing. Gonzalo Coronado - PLANIFICADOR D-8
- INFORME TECNICO DE NECESIDAD CITE N° 08/2025 "CONSTRUCCION COLISEO POTOLO" REF.: Informa Técnico de Necesidad proyecto "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", elaborado por el Ing. José Luis Ortuño - JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA INSCRIPCIÓN RECURSOS ECONÓMICOS CITE: SMIP - DEP N°024/25, OBJETO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTO GAMS, elaborado por el Arq. Jaime Cervantes Fuentes – PROFESIONAL DE DISEÑO GAMS.
- NOTA CITE: SMIP – DEP N° 1033/2024 REF.: REMISIÓN DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO" CON AJUSTE PRESUPUESTARIO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO GAMS, remitida por el Arq. Jaime Cervantes Fuentes – PROFESIONAL DE DISEÑO GAMS, con VoBo Ing. David S. Vaca Guzmán - JEFE DE ELABORACIÓN Y DE DISEÑO DE PROYECTOS MUNICIPALES GAMS, VoBo Ing. Marvin X. Bazán Rodríguez – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS GAMS
- ACTA DE VERIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION
- LISTA CHECK LIST
- Proyecto "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO"
- Formularios POA.
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo

➤ **SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – SMIP DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE – Servicio de Limpieza Urbana (EMAS)**

- Nota ADM. MEDIO AMBIENTE CITE N°015/2025 REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2025 INTERINSTITUCIONAL - EMAS, remitido por Alison Barja Romero – TEC. ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, Ing. Renato Enríquez Coronado – DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE SMIP, Ing. Naum Israel Ibieta Uzeda - SECRETARIO MPAL. DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA a.i.
- INFORME TÉCNICO ADM DMA N°02/2025 REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2025 INTRAINSTITUCIONAL INTERINSTITUCIONAL – EMAS, elaborado por Alison Barja

📍 Plaza 25 de Mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders, amarillos

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Romero – TEC. ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE
- Nota CITE RRSS/N°2/2025 REF.: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE INFORME ADMINISTRATIVO Y LEGAL, remitido por el Ing. Conrado Ortiz Martínez – RESPONSABLE MANEJO AMBIENTAL RESIDUOS SÓLIDOS DMA-SMIP -GAMS e Ing. Jaime Daza Villanueva - JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES GAMS
 - INFORME TÉCNICO CITE: R/RRSS N°03/2025 REF.: INFORME TECNICO PARA LA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL - EMAS, elaborado por el Ing. Ronald Espinoza Jiménez – SUPERVISOR – EMAS, Ing. Conrado Ortiz Martínez – RESPONSABLE MANEJO AMBIENTAL RESIDUOS SOLIDOS DMA-SMIP -GAMS
 - Nota CITE EMAS G.G. 009/2025 REF.: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL "MODULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS) Y MÓDULO II: OPERACIÓN BOTADEROS MUNICIPALES; SUB MODULO II.1 OPERACIÓN BOTADERO MUNICIPAL DE SUCRE Y SUB MODULO II.2 RECIRCULADO DE LIXIVIADOS EX BOTADERO LA ESPERANZA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GAMS A EMAS GESTIÓN 2025", remitido por el Ing. José Luis Roncal Moreira – GERENTE GENERAL EMAS
 - INFORME LEGAL CITE AC/LEG. – 004/2025 OBJETO: PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS GAMS Y EMAS GESTIÓN 2025, elaborado por el Abog. Rene Y. Sánchez Ugarte – ASESOR LEGAL EMAS
 - INFORME TÉCNICO CITE DAF – 001/2025 REF.: INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL "MODULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS) Y MODULO II: OPERACIÓN BOTADEROS MUNICIPALES; SUB MODULO II.1 OPERACIÓN BOTADERO MUNICIPAL DE SUCRE Y SUB MODULO II.2 RECIRCULADO DE LIXIVIADOS EX BOTADERO LA ESPERANZA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GAMS A EMAS GESTIÓN 2025", elaborado por el Lic. José Eduardo Jesús Miranda – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i. EMAS
 - INFORME TÉCNICO 01/2025 REF.: INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL MODULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS) Y MODULO II: OPERACIÓN BOTADEROS MUNICIPALES; SUB MODULO II.1 OPERACIÓN BOTADERO MUNICIPAL DE SUCRE Y SUB MODULO II.2 RECIRCULADO DE LIXIVIADOS EX BOTADERO LA ESPERANZA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GAMS A EMAS GESTIÓN 2025, elaborado por el Ing. Limbert Coro Huayta – DIRECTOR TÉCNICO, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS a.i. – EMAS y el Lic. Juanito Urdininea Matorres - DIRECTOR OPERATIVO a.i. – EMAS
 - Adjunta CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICOS, y otra documentación de respaldo
 - Formularios POA.
 - Memorias de cálculo
- **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SMDE, PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**
- Nota CITE: AMD. CITE: 43/25 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL – PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, remitida por el Lic. Luis Marcos Ortega A. - TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. GAMS, Lic. Valeriano Tarifa Heredia – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL GAMS, Lic. Pedro L. Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.
 - INFORME TÉCNICO ADM.N° 07/2025 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- INTRAINSTITUCIONAL – PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, elaborado por el Lic. Valeriano Tarifa Heredia - DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL GAMS, el Lic. Luis Marcos Ortega A. - TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. GAMS.
- NOTA CITE INFRAE. PROD 08/2025 REF.: PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO PARA PROVISIÓN DE GASTOS PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, remitido por la Ing. Jimena Muñoz R. – TÉCNICO INFRAESTRUCTURA SMDE – GAMS., Lic. Valeriano Tarifa Heredia – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO EMPRESARIAL GAMS.
 - INFORME TÉCNICO PARA PROVISIÓN DE GASTOS PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE
 - ANEXOS: LEY N°1393, DECRETO SUPREMO 4587, CONVOCATORIAS, CONVENIOS INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO, CONTRATO DE OBRA, RESOLUCION AUTONÓMICA DEL CONCEJO MPAL. DE SUCRE 073/23, OTROS
 - Así mismo se adjunta NOTAS E INFORMES DE LAS UNIDADES: DIRECCIÓN MPAL. DE SALUD, DIRECCIÓN MPAL. DE EDUCACIÓN, JEFATURA MPAL. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIA MPAL. DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SUB ALCALDÍA D1, SUB ALCALDÍA D7 Y SUB ALCALDÍA D8, mismas que realizaran el cambio de fuente de los recursos referidos.
 - FOMULARIOS POA
 - Memorias de cálculo
 - Otra documentación de respaldo

➤ **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SMDE DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL** (Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre)

- NOTA ADM. SMDE. CITE 41/25 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL – SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE” remitido por el Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E GAMS., Lic. Valeriano Tarifa Heredia – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL GAMS, Lic. Pedro L. Gonzales Pecho – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GAMS.
- INFORME TÉCNICO ADM. N° 06/2025 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GAMS. REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL – SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE”, elaborado por Lic. Valeriano Tarifa Heredia – DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL – GAMS, Lic. Luis Marcos Ortega A. – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO S.M.D.E. – GAMS.
- NOTA CITE. ADM. SMPD. N° 85/2025 REF.: REMISIÓN FORMULARIOS ACTUALIZADOS P.O.A. 2025 PARA LA MODIFICACIÓN P.O.A Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitida por el Lic. Cristian Sotis Vargas – ADMINISTRADOR DE S.M.P.P.D. G.A.M.S., Lic. Eberth Quiroga Moscoso – SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO a.i. G.A.M.S.
- INFORME TÉCNICO CITE: 03/2025 S.M.P.D. – G.A.M.S. REF.: MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A) Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, remitida por Lic. Cristian Sotis Vargas – ADMINISTRADOR DE S.M.P.P.D. G.A.M.S.
- TÉRMINOS DE REFERENCIA AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE
- CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



"MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE"
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE.

- ADENDAS AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO

- FOMULARIOS POA
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo

➤ **SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMISIONES BANCARIAS**

- Nota CITE: S.M.A.F. CITE N° 54/2025 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS PARA SERVICIOS COMISIONES BANCARIAS, remitido por la Lic. Jhoselin Copa D. - Tec. – Administradora de Secretaría Mpal. Adm. y Financiera GAMS y el Lic. Claudio Zurita Nogales - Secretario Mpal. Administrativo y Financiero GAMS
- Informe Técnico S.M.A.F. N° 003/2025, REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS PARA SERVICIOS COMISIONES BANCARIAS, elaborado por la Lic. Jhoselin Copa D. - Tec. – Administradora de Secretaría Mpal. Adm. y Financiera GAMS y la Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA FINANCIERA GAMS
- INFORME TÉCNICO N°13/2025 elaborado por el Lic. Marvin Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS DEL GAMS y Mauro Andrés Hualpa Méndez – TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO DEL GAMS
- Formularios POA
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo

➤ **SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

MODIFICACION AL POA 2025 (ACTUALIZACION) SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.

- Nota S.M.A.F. CITE 118/2025 REF.: SOLICITUD MODIFICACIÓN AL POA EN LA CATEGORIA PROGRAMÁTICA FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Remitido por el Lic. José Roberto Cruz Aricoma - Administrador Dirección Administrativa, Lic. Juan Luis Miranda Velásquez - Director Administrativo, Lic. Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S.
- INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 05/2025 REF.: SOLICITUD MODIFICACIÓN AL POA EN LA CATEGORIA PROGRAMÁTICA, FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, elaborado por el Lic. José Roberto Cruz Aricoma - Administrador Dirección Administrativa, Lic. Juan Luis Miranda Velásquez- Director Administrativo.
- INFORME TÉCNICO N°13/2025, elaborado por el Lic. Marvin Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS GAMS y el Sr. Mauro Andrés Hualpa Méndez - TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO DEL GAMS
- Formularios POA.
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo.

Que, mediante el **INFORME JEF.PLANIFICACIÓN. N° 04/2025 de fecha 06 de FEBRERO de 2025**, suscrito

📍 Plaza 25 de Mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 - 2 arch. De palanca y 4 folders: amarillos

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



por la Lic. María Luisa Antequera – Profesional en Planificación y el Lic. Vladimir Martínez Borja – Profesional Adm. de Emp. Jefatura de Programación de Operaciones, Vía Lic. Felipa Maturano Trigo – Directora de Planificación Estratégica Operativa a.i. y Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia solicitud de **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES G.A.M.S. SEGUNDO REQUERIMIENTO”**, en el cual se señala que revisada la documentación y los antecedentes presentados por las unidades solicitantes se pudo evidenciar que los requerimientos adjuntan justificativos y respaldos correspondientes, para la realización de la presente solicitud de modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional, habiendo considerado dicha documentación el visado de la Jefatura de Presupuestos de acuerdo a normativa interna, así como toda la documentación respaldatoria (Convenios marco y Específico, contratos, otros).

El presente trámite incorpora solicitudes de:

- **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL DE VARIAS UNIDADES MODIFICACIONES AL POA 2025.**

A continuación, detallamos los requerimientos remitidos por las diferentes Unidades Ejecutoras, con una breve descripción de los mismos, presupuesto requerido y los ajustes de las acciones y resultados en el POA 2025:

MATRIZ DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES GAMS – SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025

UNIDAD	OPERACIÓN	ANÁLISIS	REQUERIMIENTO (En Bs.)	ACCIONES Y RESULTADOS CORTO PLAZO
SMIP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION COLISEO POTOLO	La Dirección de Infraestructura solicita recursos para la continuación y conclusión del proyecto Const. Coliseo Potolo, habiéndose actualizado el proyecto, en respuesta a una necesidad de la población de la localidad de Potolo.	999.892,45	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2025, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2025, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.
		La Dirección de Medio Ambiente solicita la Modificación al POA y Presupuesto 2025	15.450.000,00	De acuerdo al análisis realizado se puede verificar que la presente solicitud de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

<p>SMIP</p> <p>DIRECCION DE</p> <p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Servicio de Limpieza Urbana (EMAS)</p>	<p>(Interinstitucional) para la realización de la transferencia correspondiente a la Entidad de EMAS, en el marco del Convenio Interinstitucional, debiendo realizarse el cambio en el Objeto de gasto correspondiente, para efectivizar la transferencia de los recursos inscritos.</p> <p>De acuerdo a Informe ADM. MEDIO AMBIENTE CITE N° 015/2025 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al momento de la consolidación del Presupuesto General hubo un cambio en el objeto de gasto, llevándose los recursos a la partida Otros Servicios, razón por la cual se solicita el cambio de objeto de gasto.</p>		<p>MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2024 INTRAINSTITUCIONAL e INTERINSTITUCIONAL – EMAS, no se afecta la acción de corto plazo de la unidad solicitante, no modifica la operación ni tampoco la actividad prevista, no modifica el Resultado Esperado de la gestión, constituyéndose el trámite únicamente en la inscripción de recursos con el cambio de objeto de gasto, para su posterior ejecución.</p>
	<p>PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE</p>	<p>La Secretaría Municipal de Desarrollo Económico solicita recursos como capital de arranque para el inicio de operaciones de la Planta Procesadora de Alimentos Balanceados en el Municipio de Sucre.</p>	<p>1.952.332,00</p>	<p>La presente Modificación Intrainstitucional incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la Acción a corto plazo de la gestión 2025, no se modifica el Resultado esperado de la gestión 2025 (los recursos se están asignando a un programa de Provisión), se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante, cabe aclarar que los recursos solicitados serán asignados a la Cat.</p>



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

				Programática de Provisión de Gasto para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Alimentos.
	ACLARACION: Asimismo, en el presente tramite se han considerado recursos procedentes de las diferentes unidades que transfieren recursos a la categoría programática: "PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", los mismo son repuestos con recursos de la Cat. Programática PROVISION DE GASTO GAMS, sin afectar ACCIONES, RESULTADOS ni TAMPOCO PRESUPUESTO DEL POA 2025, ajuste realizado en el marco del Informe Técnico ADM N° 07/2025 de la SECRETARIA MPAL. DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GAMS y los Informes Técnicos remitidos por la unidad de Presupuesto a las Unidades identificadas, en el marco de los ajustes realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas MEyFP.		1.952.332,00	NO AFECTA FORMULARIOS POA (Se realiza la reducción y reposición en el mismo trámite)
SMDE DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	La Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial solicita recursos para la contratación de servicio de auditoría externa, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo séptima (auditorías), del Convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal De Sucre.	30.000,00	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2025, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2025, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.
SMAF SECRETARIA	SERVICIO COMISIONES BANCARIAS	Se realiza la creación de una nueva operación, Servicio de Comisiones Bancarias para cumplir	50.000,00	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		con el gasto de comisiones por recursos que se nos transfieren, por cuanto el mismo en la elaboración del POA 2025 fue registrado en el Programa (Bolsón) de Provisiones de gasto de la S.M.A.F. del G.A.M.S.		operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2025, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2025, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, no se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.
	TOTAL		20.434.556,45	(Veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis 45/100 bolivianos).

Fuente: Elaboración Propia

Así mismo el presente trámite incorpora una solicitud de Modificación POA, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN POA*

De acuerdo al análisis realizado se puede verificar que la presente solicitud de MODIFICACIÓN AL POA, no contraviene la normativa interna, teniendo que ajustarse en un Bs. 1,00 (Un 00/100 bolivianos) el presupuesto programado de la gestión 2025, de la Dirección Administrativa, de acuerdo a INFORME TECNICO DIRECCION ADMINISTRATIVA 05/2025, y a Informe N°13 de la JEFATURA DE PRESUPUESTOS.

CÓDIGO POA	ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2025	RESULTADO ESPERADO DE GESTIÓN 2025 (ajustado)	PRESUPUESTO PROGRAMADO DE GESTIÓN 2025 APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO DE GESTIÓN 2025 A INCREMENTAR	RESUPUESTO PROGRAMADO DE GESTIÓN 2025 (ajustado)

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

28.1.1.1.10	Promover el fortalecimiento de una administración eficiente participativa con enfoque de gestión por resultados y calidad total promoviendo la transparencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la gestión 2025	95% de Eficiencia de Cumplimiento de Resultados alcanzados.	3.613.588,00	1,00	3.613.589,00
-------------	--	---	--------------	------	--------------

A continuación, detalle de lo solicitado:

Se adjunta formularios de acción estratégica institucional y programación de acciones de corto plazo gestión 2025, para ser ajustadas de acuerdo a solicitudes de la modificación al POA

La presente solicitud de MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES GAMS – SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025, es considerada con recursos del PROGRAMA DE PROVISION DE GASTOS GAMS, y con recursos de las mismas unidades solicitantes, vale decir entre categorías programáticas de las mismas unidades ejecutoras.

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES GAMS – SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 02/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Lic. Mauro A. Huallpa Méndez – Técnico de Programación y Reg. Financiero del G.A.M.S., Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES G.A.M.S. SEGUNDO REQUERIMIENTO”, de acuerdo al análisis Técnico la modificación al POA y presupuesto 2025, se realiza para atender diferentes requerimientos y necesidades de la secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, Secretaria Municipal Administrativa Financiera y Sub Alcaldía de los Distritos 1, 7 y Distrito 8, para diferentes actividades y proyectos de inversión pública, mismas que permiten cumplir con los compromisos y obligaciones y con la población en general, como ser:

- Para la inscripción del proyecto de inversión pública CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO, para dar continuidad y conclusión del proyecto mencionado, que garantizara el buen funcionamiento y servicio a la población, principalmente estudiantil para el fomento a las actividades deportivas y culturales, no solo beneficiara a la comunidad de Potolo, sino a todas las comunidades de este distrito. por un monto total general de Bs. 999.892,45 (Novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos 45/100 bolivianos).
- Para transferencias en base a Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Ased Sucre EMAS del 18 de febrero del 2020, se suscribe el convenio

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



específico de la gestión 2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre G.A.M.S. y la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre para la transferencia de Recursos Económicos por la prestación de los servicios: "MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS) Y MODULO II: OPERACIÓN BOTADEROS MUNICIPALES: SUB MODULO II. 1 OPERACIÓN BOTADERO MUNICIPAL DE SUCRE Y SUB MODULO 11.2 RECIRCULADO DE LIXIVIADOS EX BOTADERO LA ESPERANZA". Para la transferencia de recursos del G.A.M.S. a EMAS gestión 2025, por un monto total general de Bs. 15.450.000,00 (quince millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos).

- Para la PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, recursos solicitados por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico por un monto total general de Bs. 1.952.332,00 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y dos 00/100 bolivianos) capital de arranque para el fortalecimiento y asumir el inicio de la responsabilidad de la operación de la planta procesadora de alimentos balanceados en el municipio de Sucre.
 - ❖ Las disminuciones sufridas de las unidades ejecutoras, para el incremento de la PROVISIÓN DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, son sustituidos con recursos de PROVISIÓN DE GASTO GAMS., según el Informe Técnico Administrativo N°07/2025 emitido por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del GAMS., por un monto total general de Bs. 1.952.332,00 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y dos 00/100 bolivianos)
- Para el Servicio de Auditoría Externa para el proyecto "MEJORAMIENTO PISCICOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE" solicitado por la Dirección de desarrollo Productivo y Empresarial, para dar cumplimiento al convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre el fondo de desarrollo indígena y el gobierno autónomo municipal de Sucre. Por un monto de Bs. 30.000,00 (treinta mil 00/100 bolivianos).
- Para el Servicio de Comisiones Bancarias, solicitado por la Secretarías Municipal Administrativa Financiera, recursos necesarios para el pago de comisiones bancarias a realizarse con recursos transferidos T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Por un monto de Bs. 50.000.00 (cincuenta mil 00/100 bolivianos).

Se tiene las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Mod. Presup. Intrainstitucional. Se realiza la modificación presupuestaria intrainstitucional, de acuerdo a requerimientos de las Diferentes Unidades Ejecutoras, teniéndose las disminuciones de diferentes programas, mismos que cuentan con los informes técnicos y notas de solicitud que respaldan sus disminuciones e incrementos, para cumplir con las necesidades, compromisos y objetivos institucionales, la modificación intrainstitucional es por un monto total de Bs. 4.984.556,45 (Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis 45/100 bolivianos).
- Mod. Presup. Interinstitucional. Se realiza la modificación presupuestaria interinstitucional de acuerdo a informes y respaldos de la Unidad Ejecutora Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, para el SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS) por un monto total de Bs. 15.450.000,00 (quince millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos).

Los ajustes a operaciones del POA 2025, presentado como modificaciones del POA-2025, reflejados en informes de unidades, sustentados en Informe JEF. PLANIFICACIÓN N° 004/2025, que se encuentran con registro en el sistema SIGEP, los cuales no afectan al presupuesto.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA Y PRESUPUESTO Institucional, el cual, NO incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2025, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

ANEXO I Modificación al POA Y Presupuesto Intrainstitucional.

ANEXO II Modificación al POA Y Presupuesto Interinstitucional.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES GAMS - SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE :											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	10	97	0	11	41	113	571	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	529.892,45
1101	1	10	97	0	11	20	230	571	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	1.952.332,00
1101	40	5	201	0	66	20	210	345	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	0	32.850,00
1101	1	6	203	0	54	20	210	345	CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS (CEMZOO)	0	1.460,00
1101	1	5	214	0	3	20	210	345	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCCTURAS EDUCATIVAS	0	54.750,00
1101	1	13	101	0	63	20	210	345	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	0	798.255,00
1101	1	9	222	0	3	20	210	345	MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCCTURAS DEPORTIVAS	0	54.750,00
1101	1	21	282	0	1	20	210	345	MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	29.200,00
1101	1	1	301	0	1	20	210	345	MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	0	7.300,00
1101	1	1	176	0	4	20	210	345	MANTENIMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	1.825,00
1101	1	23	173	0	54	20	210	345	MANTENIMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO	0	9.125,00
1101	1	19	120	0	4	20	210	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MICRORIEGO D-7	0	30.186,00
1101	1	19	321	0	9	20	210	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA SEGURA D-7	0	4.453,00
1101	1	19	101	0	2	20	210	345	APOYO AL SECTOR AGRICOLA	0	1.752,00
1101	1	19	314	0	3	20	210	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES D-7	0	402.960,00
1101	1	26	173	0	6	20	210	345	MANTENIMIENTO DE VIAS DISTRITO 1	0	29.346,00
1101	1	20	314	0	5	20	210	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE D-8	0	60.079,00
1101	1	22	97	0	18	20	210	991	PROVISION DE GASTOS SMIP	0	434.041,00
1101	1	20	220	0	62	41	113	26990	APOYO Y PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS D-8	0	500.000,00
1101	1	1	97	0	1	41	119	991	PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	50.000,00
TOTAL											4.984.556,45

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A :											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	21	103	0	201	41	113	25230	MEJORAMIENTO PISCICOLA EN LOS DISTRITOS 6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	0	30.000,00
1101	5	40	201	0	66	20	230	345	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	0	32.850,00
1101	1	13	97	0	2	20	210	991	PROVISION DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO	0	1.952.332,00
1101	1	6	203	0	54	20	230	345	CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS (CEMZOO)	0	1.460,00
1101	1	5	214	0	3	20	230	345	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCCTURAS EDUCATIVAS	0	54.750,00
1101	1	13	101	0	63	20	230	345	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	0	798.255,00
1101	1	9	222	0	3	20	230	345	MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCCTURAS DEPORTIVAS	0	54.750,00
1101	1	21	282	0	1	20	230	345	MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	29.200,00
1101	1	1	301	0	1	20	230	345	MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	0	7.300,00

Plazo 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

1101	1	1	176	0	4	20	230	345	MANTENIMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	1.825,00
1101	1	23	173	0	54	20	230	345	MANTENIMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO	0	9.125,00
1101	1	19	120	0	4	20	230	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MICRORIEGO D-7	0	30.186,00
1101	1	19	321	0	9	20	230	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA SEGURA D-7	0	4.453,00
1101	1	19	101	0	2	20	230	345	APOYO AL SECTOR AGRICOLA	0	1.752,00
1101	1	19	314	0	3	20	230	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES D-7	0	402.960,00
1101	1	26	173	0	6	20	230	345	MANTENIMIENTO DE VIAS DISTRITO 1	0	29.346,00
1101	1	20	314	0	5	20	230	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE D-8	0	60.079,00
1101	1	22	97	0	18	20	230	991	PROVISION DE GASTOS SMIP	0	434.041,00
1101	1	23	221	A019044400000	0	41	113	42230	CONST. COLISEO POTOLO	0	999.892,45
1101	1	1	340	0	27	41	119	253	SERVICIOS COMISIONES BANCARIAS	0	50.000,00
TOTAL											4.984.556,45

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINTITUCIONAL DE :

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	30	140	0	1	20	210	26990	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	0	7.950.000,00
1101	1	30	140	0	1	41	113	26990	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	0	7.500.000,00
TOTAL											15.450.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINTITUCIONAL A :

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINTITUCIONAL A :

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	30	140	0	1	42	210	732	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	231 3	7.950.000,00
1101	1	30	140	0	1	41	113	732	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	231 3	7.500.000,00
TOTAL											15.450.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCLUYENDO, que la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES GAMS SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025"**, para las diferentes categorías programáticas se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta

RECOMENDANDO, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a la Participación y Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, los mismos se realizan la modificación presupuestaria Intrainstitucional de **Bs 4.984.556,45 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 45/100 BOLIVIANOS)** y modificación presupuestaria Interinstitucional de **Bs. 15.450.000,00 QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** Financiados con recursos de Coparticipación tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Recursos Específicos y de Otros Recursos Específicos, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias..

Que en fecha 20 de febrero de 2025 la instancia de Participación y Control Social realiza la devolución de la Modificación Presupuestaria solicitando que la misma sea presentada de manera DISGREGADA de acuerdo a reunión extraordinaria de fecha 20 de febrero del 2025.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 077/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, emite el **Pronunciamiento N° 005/2025**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 11 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES GAMS SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025"**, que tiene un importe la suma total de **Bs 4.984.556,45 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 45/100 BOLIVIANOS)** y modificación presupuestaria Interinstitucional de **Bs. 15.450.000,00 QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1155/2025 de fecha 11 de marzo de 2025**, suscrito por el Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal – GAMS, Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Judith Lupa Bustos – Asesora del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES GAMS SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTION 2025"**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 04/2025 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 02/2025 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 005/2025 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 283, 302.- I., 321.-I. de la Constitución Política del Estado; los artículos 103, 113 y 114 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 1613 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2025; los artículos 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; artículo 6 y 65 de la Ley Municipal Autonómica N° 027/14; Disposición Final Primera de la Ley Autonómica N° 440/2024; los artículos 5, 6, 7 y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP. **RECOMENDANDO**, conforme los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado remitir al Pleno del Ente Deliberante antecedentes del presente trámite administrativo relativo a la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES GAMS - SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025"**, modificación que deberá efectuarse de la siguiente manera: modificación presupuestaria Intrainstitucional de Bs. 4.984.556,45 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis 45/100 bolivianos) y modificación presupuestaria Interinstitucional de Bs. 15.450.000,00 (Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), para su respectiva consideración tratamiento y posterior aprobación, conforme prevé el numeral 1 y 2 de la Disposición Final Primera de La Ley Municipal Autonómica No. 440/2024 publicada en fecha 24 de septiembre de 2024, concordante con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 482, inciso b) del artículo 6, e inciso c) del artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica N° 27/2014.

📍 Plaza 25 de Mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



III. BASE LEGAL. -

Que La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone lo siguiente:

Art. 283.- El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Art. 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su Jurisdicción: Núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su presupuesto.

Art. 321. I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que La LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", dispone:

Art. 103.- (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio. II. Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II del Artículo 255 de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

Art. 113.- (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Artículo 114. DE LAS ENTIDADES (PRESUPUESTO TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Artículo 34.- (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la Carta Orgánica o normativa municipal. La alcaldesa o el Alcalde serán elegidos o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple.

Que La LEY N 1613 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2025, (publicada en fecha 01/01/2025), dispone:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

La LEY N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere:

Art. 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Art. 26.- (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios Gestión 2025, que constituyen en instrumentos técnico normativos y operativos que tienen como propósito la homogenización y sistematización de la información necesaria para la formulación y ejecución del presupuesto público, en coherencia con los objetivos de la política económica planteados para cada gestión fiscal, así como facilitar la compilación y presentación de estadísticas fiscales, realizar el estudio y análisis de las finanzas públicas, registrar la ejecución financiera del presupuesto, facilitar la automatización de los estados financieros del sector público y definir en el marco de la normativa vigente.

Que, la Resolución Bi Ministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 que aprueba las directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, dispone:

Artículo 1º. Objeto Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Artículo 4º. Responsabilidad de las Entidades Públicas
Las entidades del sector público deben:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Institucional Plurianual de acuerdo al Anexo II.
- b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes en los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.
- c) Mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), independientemente de la fuente de financiamiento.
- d) Presentar su PEI, Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.
- e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los planes y presupuestos institucionales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que el REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 dispone:

Artículo 5.- (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- d) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Que la Ley Municipal Autónoma N° 440/2024 "LEY DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", dispone: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Las reformulaciones o modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera:

- 1) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 2) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 3) Las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
- 4) En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
- 5) Los incrementos que se realicen al objeto de gasto 121 (personal eventual) que se encuentren fuera del gasto corriente serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.

Que el RE-SP (Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del GAMS), Aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, Dispone:

Artículo 1.- Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, así mismo determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I. Constituyen modificaciones presupuestarias: Inc. a) Adición al Presupuesto Aprobado, c) Traspasos entre categorías programáticas;

Qué, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, Dispone:

Artículo 1.- Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Artículo. 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I. Constituyen modificaciones presupuestarias:

- Inc. b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática;
- núm. II. La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente;
- núm. III. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La LEY N°1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (modificado por disposición adicional segunda de la LEY N°777) dispone:

Artículo 1.- La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto entre otros de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; (...)

Que la LEY N° 1543 LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 "LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2023" dispone:

Disposición adicional Primera. - Se modifica el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 169 de 09 de septiembre de 2011, con la siguiente redacción:

"I. Los requerimientos de modificaciones presupuestarias en las Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días hábiles, podrán ser aprobadas mediante norma emitida por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite de registro y/o aprobación al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda."

Que La Ley Municipal Autónoma N° 027/2014 LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, dispone:

Artículo 6 (atribuciones del Concejo Municipal) Además de las atribuciones establecidas por Ley, el Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones: b. Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 65.- (Atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa) Dentro del área de su competencia, la comisión tendrá las siguientes atribuciones: c) Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto del POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la directiva del Honorable Concejo Municipal.

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 001/2011, LEY DE INICIO DE PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL. Artículo 6. A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, E



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES GAMS - SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025", el cual no incrementa el monto total del Presupuesto Institucional de la gestión 2025, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en los informes JEF. PLANIFICACIÓN. N° 04/2025 de fecha 06 de FEBRERO de 2025 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 02/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 005/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, Informe Legal N° 1155/2025 del 11 de marzo de 2025 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, E INTERINSTITUCIONAL, VARIAS UNIDADES GAMS - SEGUNDO REQUERIMIENTO GESTIÓN 2025"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE :												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	10	97	0	11	41	113	571	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	529.892,45	
1101	1	10	97	0	11	20	230	571	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	1.952.332,00	
1101	40	5	201	0	66	20	210	345	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	0	32.850,00	
1101	1	6	203	0	54	20	210	345	CENTRO MUNICIPAL DE ZONOSIS (CEMZOO)	0	1.460,00	
1101	1	5	214	0	3	20	210	345	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCCTURAS EDUCATIVAS	0	54.750,00	
1101	1	13	101	0	63	20	210	345	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	0	798.255,00	
1101	1	9	222	0	3	20	210	345	MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	0	54.750,00	
1101	1	21	282	0	1	20	210	345	MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	29.200,00	
1101	1	1	301	0	1	20	210	345	MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	0	7.300,00	
1101	1	1	176	0	4	20	210	345	MANTENIMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	1.825,00	
1101	1	23	173	0	54	20	210	345	MANTENIMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO	0	9.125,00	
1101	1	19	120	0	4	20	210	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MICRORIEGO D-7	0	30.186,00	
1101	1	19	321	0	9	20	210	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA SEGURA D-7	0	4.453,00	
1101	1	19	101	0	2	20	210	345	APOYO AL SECTOR AGRICOLA	0	1.752,00	
1101	1	19	314	0	3	20	210	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES D-7	0	402.960,00	
1101	1	26	173	0	6	20	210	345	MANTENIMIENTO DE VIAS DISTRITO 1	0	29.346,00	
1101	1	20	314	0	5	20	210	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE D-8	0	60.079,00	
1101	1	22	97	0	18	20	210	991	PROVISION DE GASTOS SMIP	0	434.041,00	
1101	1	20	220	0	62	41	113	26990	APOYO Y PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS D-8	0	500.000,00	
1101	1	1	97	0	1	41	119	991	PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	50.000,00	
TOTAL											4.984.556,45	

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A :												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	21	103	0	201	41	113	25230	MEJORAMIENTO PISCICOLA EN LOS DISTRITOS 6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	0	30.000,00	
1101	5	40	201	0	66	20	230	345	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	0	32.850,00	
1101	1	13	97	0	2	20	210	991	PROVISION DE GASTO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO	0	1.952.332,00	
1101	1	6	203	0	54	20	230	345	CENTRO MUNICIPAL DE ZONOSIS (CEMZOO)	0	1.460,00	
1101	1	5	214	0	3	20	230	345	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCCTURAS EDUCATIVAS	0	54.750,00	
1101	1	13	101	0	63	20	230	345	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	0	798.255,00	
1101	1	9	222	0	3	20	230	345	MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	0	54.750,00	
1101	1	21	282	0	1	20	230	345	MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	29.200,00	
1101	1	1	301	0	1	20	230	345	MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	0	7.300,00	
1101	1	1	176	0	4	20	230	345	MANTENIMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	1.825,00	
1101	1	23	173	0	54	20	230	345	MANTENIMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO	0	9.125,00	
1101	1	19	120	0	4	20	230	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MICRORIEGO D-7	0	30.186,00	
1101	1	19	321	0	9	20	230	345	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA SEGURA D-7	0	4.453,00	
1101	1	19	101	0	2	20	230	345	APOYO AL SECTOR AGRICOLA	0	1.752,00	
1101	1	19	314	0	3	20	230	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES D-7	0	402.960,00	
1101	1	26	173	0	6	20	230	345	MANTENIMIENTO DE VIAS DISTRITO 1	0	29.346,00	
1101	1	20	314	0	5	20	230	345	REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE D-8	0	60.079,00	
1101	1	22	97	0	18	20	230	991	PROVISION DE GASTOS SMIP	0	434.041,00	
1101	1	23	221	A019044400000	0	41	113	42230	CONST. COLISEO POTOLO	0	999.892,45	
1101	1	1	340	0	27	41	119	253	SERVICIOS COMISIONES BANCARIAS	0	50.000,00	
TOTAL											4.984.556,45	

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINTITUCIONAL DE :												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	30	140	0	1	20	210	26990	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	0	7.950.000,00	
1101	1	30	140	0	1	41	113	26990	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	0	7.500.000,00	
TOTAL											15.450.000,00	

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.032/25
R.A.M. N° 098
INF. 16/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 66 + 2 arch. De palanca y 4 folders. amarillos
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINTITUCIONAL A :

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINTITUCIONAL A :											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	30	140	0	1	42	210	732	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	2313	7.950.000,00
1101	1	30	140	0	1	41	113	732	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	2313	7.500.000,00
TOTAL											15.450.000,00

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2025 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

ARTÍCULO 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 5. Se deja claramente establecido en la presente Resolución, que la Provisión de Gasto, Planta Procesadora de Alimentos Balanceados en el Municipio de Sucre, de Bs. 1.952.332,00 (un millón novecientos cincuenta y dos mil, trescientos treinta y dos bolivianos 00/100), su Ejecución, se encuentra limitada o sujeta, previamente a ser aprobada la mencionada "Planta Procesadora" mediante norma expresa correspondiente por el Concejo Municipal de Sucre. Además de que el Proyecto Const. Coliseo Potolo, deberá ejecutarse previa valoración de Auditoría Interna del G.A.M.S.

ARTÍCULO 6. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 7. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE